



Universidad Católica del Norte
ver más allá
Facultad de Medicina



REGLAMENTO USO DE CREDENCIALES

Facultad de Medicina

Universidad Católica del Norte



www.ucn.cl

Facultad de Medicina, Universidad Católica del Norte
Larrondo 1281, Coquimbo
Fono: (51) 209 817 -Fax: (51) 209 837



Universidad Católica del Norte

ver más allá

TRANSCRIPCIÓN OFICIAL

CON ESTA FECHA SE DICTO EL SIGUIENTE DECRETO.

OFICIALIZA “REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES, BECADOS, SUPERVISORES Y DOCENTES FACULTAD DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE EN CAMPOS CLINICOS”.

DECRETO Nº 41/2014

ANTOFAGASTA, Julio 03 de 2014

TENIENDO PRESENTE:

El requerimiento efectuado por los distintos campos clínicos en convenio asistencial docente en orden a exigir el uso por parte de los estudiantes, becados, supervisores y docentes de la Facultad de Medicina de una credencial de identificación para ingresar y permanecer en dichos campos clínicos.

VISTOS:

1. La propuesta del Reglamento Interno de uso de la credencial de identificación de estudiantes, becados, supervisores y docentes, Facultad de Medicina, de la Universidad Católica del Norte en Campos Clínicos presentado por el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica del Norte.
2. Lo informado por el Secretario General.
3. El Decreto Nº5/2011 de fecha 8 de Marzo de 2011 que aprobó el texto oficial de los Estatutos de la Universidad Católica del Norte.
4. El Decreto Nº 01/2013 de fecha 11 de Marzo de 2013 del Gran Canciller de la Universidad Católica del Norte que nombró Rector a D. Jorge Tabilo Alvarez
5. Las facultades que me confiere el artículo 25º letra j) de los Estatutos vigentes.



Universidad Católica del Norte

ver más allá

DECRETO:

1° Oficialízase a partir de esta fecha la entrada en vigencia del **“REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACION DE ESTUDIANTES, BECADOS, SUPERVISORES Y DOCENTES FACULTAD DE MEDICINA, DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE EN CAMPOS CLINICOS”**.

2° El documento que contiene el texto legal citado se archiva en Secretaría General 1.484.-

Comuníquese y Archívese en Secretaría General.

Transcribese el presente Decreto a los Sres. Vicerrectores, Decanos, Director Jurídico, Auditor General, Director de Análisis Institucional, Director de Estudios (VAEA), Director de Análisis y Gestión (VRA), Directores Generales, Director de Análisis Institucional, Director de Recursos Humanos, Director de Finanzas, Director de Servicios, Director de Comunicaciones, Extensión y Admisión, Director de Administración y Finanzas, Director de Relaciones Institucionales de la Universidad, Jefe de Depto. de Comunicaciones, Extensión y Admisión Sede Coquimbo. **FDO.: JORGE TABILO ALVAREZ, RECTOR; VICTORIA GONZALEZ STUARDO, SECRETARIO GENERAL.**

VICTORIA GONZALEZ STUARDO
SECRETARIO GENERAL

DOCUMENTO 1.484 ANEXO AL
DECRETO N° 41/2014 DE FECHA 03 DE
JULIO DE 2014



Universidad Católica del Norte
ver más allá

**REGLAMENTO INTERNO
DE USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN
DE ESTUDIANTES, BECADOS, SUPERVISORES Y DOCENTES
FACULTAD DE MEDICINA,
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
EN CAMPOS CLÍNICOS.**

ANTOFAGASTA, Julio 2014



**REGLAMENTO INTERNO DE USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES,
BECADOS, SUPERVISORES Y DOCENTES FACULTAD DE MEDICINA,
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, EN CAMPOS CLÍNICOS.**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento regirá el uso de la credencial de identificación con la cual los estudiantes, becados, supervisores y docentes de la Facultad de Medicina deberán ingresar y permanecer en los campos clínicos en convenio asistencial – docente.

El presente reglamento tiene su fundamento en el requerimiento efectuado por los distintos Campos Clínicos en convenio asistencial docente para el cumplimiento al artículo 9 de la Ley 20.587, del Ministerio de Salud, sobre Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, publicada en el diario oficial el 24 de abril de 2012.

Las disposiciones de este reglamento son obligatorias para todos los estudiantes, becados, supervisores y docentes de la Facultad de Medicina que se encuentren efectuando experiencias docentes o de práctica básica, internado y programas de especialidades.

Objetivo: Establecer parámetros de porte y uso de la credencial de identificación de los estudiantes, becados, supervisores y docentes de la Facultad de Medicina, y las consideraciones respectivas por el no uso o uso inadecuado de éstas.

TITULO II

DEL USO DE LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN

La credencial de identificación es un documento personalizado que contendrá en el caso de los Estudiantes y Becados:

- El nombre del alumno/a
- Fotografía con uniforme
- Nivel de formación
- Carrera o Especialidad
- Centro Formador
- Número correlativo de inscripción

En el caso de los Supervisores o Docentes, especificará:

- El nombre del supervisor o tutor
- Fotografía con uniforme
- Carrera
- Centro Formador
- Rol asistencial docente que realiza.
- Número correlativo de inscripción

La credencial de identificación deberá ser portada de manera visible por todos los estudiantes, becados, supervisores y docentes de la Facultad de Medicina, en todos los campos clínicos en los cuales se realice actividad asistencial docente.

La credencial de identificación es de uso personal e intransferible, por lo tanto, está estrictamente prohibido hacer mal uso de la misma, es decir, generar daños que hagan ilegible su contenido, o facilitarla a otros estudiantes, becados, supervisores, docentes o personas externas a la Institución.

TITULO III

CONSIDERACIONES

El estudiante, becado, supervisor o docente es responsable del cuidado y custodia de la credencial, por ende, en caso de extravío deberá reportarlo inmediatamente a Gestión de Campo Clínico de la Facultad de Medicina, para que ésta informe a la Unidad de Gestión, la cual autorizará la reposición del documento. El costo de la reposición será financiado íntegramente por el estudiante, becado, supervisor o docente que extravió o daño la tarjeta de identificación. Asimismo, la pérdida reiterada de la misma será causal de amonestación por escrito en la hoja de vida.

Ante el extravío de una tarjeta de identificación, Gestión de Campo Clínico de la Facultad de Medicina informará a Coordinación de Campo Clínico de los Establecimiento Asistencial en convenio, el número de correlativo de inscripción de la credencial extraviada para evitar el uso inadecuado de ésta por parte de terceras personas. De esta manera, la nueva credencial que se emita será registrada con un nuevo número verificador, el cual se informará debidamente a Coordinación de Campo Clínico de los Campos de Formación.

Será responsabilidad del supervisor o tutor de los estudiantes y/o becados, velar por el uso permanente y adecuado de la credencial de identificación, además, de notificar a la Jefatura de Carrera ante el no porte de la misma para determinar las medidas correspondientes. Asimismo,



serán los Coordinadores de Práctica de cada Carrera quienes deberán supervisar el uso de la tarjeta de identificación por parte de los supervisores o docentes.

El personal de los Establecimientos Asistenciales que se constituyen como Campo Clínico, así como el personal de seguridad y vigilancia que trabaja en ellos podrá solicitar la portabilidad visible de la credencial, y registrar e informar al Centro Formador situaciones anómalas en su uso. Como también, podrán retener la credencial que sea utilizada de forma inadecuada.

El Coordinador de Campo clínico del Establecimiento Asistencial en convenio, tiene la facultad de prohibir el ingreso o suspender la experiencia de práctica del estudiante, becado, supervisor o docente que en forma reiterada no utilice su tarjeta de identificación.

Al inicio de cada año académico se modificará en la credencial de identificación el nivel de formación del estudiante, por lo cual, los coordinadores de práctica tendrán que informar a Gestión de Campo Clínico de la Facultad, las nominas correspondientes de los alumnos/as que asistirán efectivamente al campo clínico, a fin de que ésta las remita a la Unidad de Gestión para su modificación.

El estudiante y becado tendrá la obligación de regresar su credencial de identificación al momento de egresar de su formación o ante la interrupción de sus estudios, y los supervisores o docentes deberán devolver la tarjeta de identificación en caso de desvinculación con la Institución, la cual deberá ser entregada directamente en Gestión de Campo Clínico de la Facultad, para su registro.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Gestión de Campo Clínico informará a la Unidad de Gestión de la Facultad de Medicina, el listado de estudiantes y supervisores que asistirán de manera efectiva al campo clínico durante el año académico, a fin de que ésta autorice y gestione la confección de las credenciales.

Igualmente, Secretaría de Postgrados informará a la Unidad de Gestión FAMED, la nomina de Becados que efectuarán su especialidad en los Establecimientos Asistenciales en convenio, para que ésta autorice y gestione la confección de las credenciales.

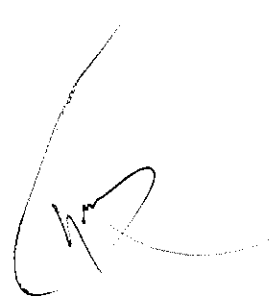
La entrega de las credenciales de identificación se realizará en las Secretarías de cada Carrera o Postgrado, donde se registrará mediante planilla la recepción de la misma.



TITULO V

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CREDENCIALES INACTIVAS, EXTRAVIADAS O DAÑADAS

El estudiante, becado, supervisor o docente que extravié o dañe su credencial de identificación, deberá informar inmediatamente a Gestión de Campo Clínico de la Facultad, la cual registrará mediante formato los antecedentes correspondientes, y remitirá la documentación a la Unidad de Gestión de FAMED.



ANEXON°1

Nómina de registro para entrega de la credencial:

Nombre Estudiante	Rut	Fecha de Recepción	Número Correlativo de Inscripción	Firma

ANEXON°2

Nomina de registro para credenciales inactivas, extraviadas o dañadas:

Nombre Estudiante, Becado, Supervisor o Docente	Rut	Fecha de extravío	Fecha de Egreso, Interrupción de Estudios o Desvinculación	Número Correlativo de Inscripción	Firma

A handwritten signature in blue ink is written over a circular blue stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.